



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

### ACUERDO REGIONAL N° 054 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 JUL 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 2-2016/CRC/JNN (MAD N° 2372733), remitido por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Ing. Juan Domingo Núñez Neira; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, señala que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante Oficio N° 2-2016/CRC/JNN (MAD N° 2372733) de fecha 08 de julio del año 2016, el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Ing. Juan Domingo Núñez Neira, solicita justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria, para lo cual comunica que de acuerdo a su labor de fiscalización ha programado con la debida anticipación una visita al proyecto de Piscigranja ubicado en el distrito de Namballe provincia de San Ignacio para el día viernes 8 de julio del presente año;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Ing. Juan Domingo Núñez Neira, a la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día viernes 08 de julio del año 2016.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional

